



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ZALDUENDO

*Aprobación provisional del inventario de bienes y derechos  
de la Junta Vecinal de Zalduendo*

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Zalduendo, por el que se aprueba provisionalmente el inventario de bienes y derechos según la documentación, elaborado por Serprofés.

El Pleno de la Junta Vecinal de Zalduendo, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020, acordó la aprobación provisional de:

- El inventario de bienes y derechos de la Junta Vecinal de Zalduendo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17. 2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, reparos, reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zalduendo, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
Juan Luis Gil Múgica